Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Tecnico Industrial. E.U. Politécnica (Algeciras). Ingeniero Técnico Industrial.

Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles.

E.U. del Profesorado de E.G.B. Maestro: Esp. Educación Infontil. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Musical.

# Centros Adscritos

E.U. de Enfermerío del S.A.S. de Cádiz. Diplomado en Enfermerío. E.U. de Enfermerío del S.A.S. de Jerez. Diplomado en Enfermería. E.U. de Enfermerío 'Salud Infirmorum'.

Diplomado en Enfermería. E.U. del Profesorado de E.G.B. 'Virgen de Europa' (La Línea

de la Concepción).

Moestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Primeria. E.U. de Graduados Sociales (Jerez). Diplomado en Relaciones Laboroles. E.U. de Graduados Sociales (Algeciras). Diplomado en Relaciones Laborales.

DECRETO 167/1992, de 8 de septiembre de 1992, por el que se apruebo el Catálago de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Córdoba.

Con la aprobación de las directrices generales propias de los títulos universitarios se han actualizado, por una parte, los contenidos de las enseñanzas correspandientes a los títulos ya existentes, ajustándolos a las exigencias del momento social, y, por otro parte, se han creado nuevas titulaciones que permiten dar una adecuada respuesta a las demondas del actual mercado de trabajo y del que ha de quedar configurado en un futuro inmediato.

En ese contexto, en el ejercicio de las funciones de coordinación de las Universidades Andaluzas, que corresponden al Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y sin perjuicio del las competencias que las leyes atribuyen al Consejo de Universidades y al Consejo Andaluz de Universidades, procede en este momento realizar el diseño de lo que ha de constutuir el mapa universitario de la

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres razones fundamentales lo justifican: Primera, clarificor la situación surgida tras la publicación de las citadas directrices generales propias de cada título, dado que un buen número de nuevas títulaciones corresponden a enseñanzas que ya se impartían en las Universidades de Andalucía, bien como títulos propios de las mismas, bien camo un canjunto de enseñanzas organizadas bajo un mismo título y que ahora se desagregan, bien porque formalmente se les reconoce una entidad autónoma, como títula oficial, de la que antes carecían. Segunda, la necesidad de reajustar la vigente estructura de centros de forma que resulte operativa para lo organización de las enseñanzas conducentes a los nuevos títulos. Y, tercero, la conveniencio de que los potenciales usuarios del servicio público que constituye la Universidad puedan tener un fácil conocimiento de la oferta educativa de lo misma.

En su virtud, a propuesta de la Cansejería de Educación y Ciencia, previo informe del Cansejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992, dispongo:

Art. 1°. Se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales correspondientes a las enseñanzas que imparte la Universidad de Córdoba, que se publica como anexo del presente Decreto.

Art. 2°. La Universidad elaborará los planes de estudios conducentes a los correspondientes títulos oficiales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en los Reales Decretos por los que se establecen tales títulos y se aprueban las directrices generales comunes y propias para su confección.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: En tanto no sean homologados por el Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios, mantendrán su vigencio los existentes con anterioridod a dicho homologación.

Segunda: La organización de las enseñanzas conducentes a títulos modificados o suprimidos corresponderá, hasta la total extinción de las mismas, al Centro que la tuviese encomendada.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Universidad de Córdoba.

Facultad de Ciencias. Ldo. en Biología. Ldo. en Química. Ldo. en Bioquímica.

Facultad de Derecho. Ldo. en Derecho. Facultad de Filosofía y Letras. Ldo. en Filología Hispánica. Ldo. en Filología Inglesia. Ldo. en Historia. Ldod. en Humanidades.

Facultad de Medicina. Ldo. en Medicina.

Facultad de Veterinaria. Ldo. en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Ldo. en Veterinoria.

E.T.S. de Ingenieros Agrónomos. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Montes.

E.U. de Enfermería. Diplomado en Enfemerío.

E.U. de Graduados Sociales. Diplomado en Relaciones Labarales.

DECRETO 168/1992, de 8 de septiembre de 1992, por el que se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Granada.

Con la aprabación de las directrices generales propias de los títulos universitarios se han actualizado, por una parte, los contenidos de las enseñanzas correspondientes a los títulos ya existentes, ajustándolos a las exigencias del momento social, y, por otra parte, se han creado nuevas titulaciones que permiten dar una adecuada respuesta a las demandas del actual mercado de trabajo y del que ha de quedar configurado en un futuro inmediato.

En ese contexto, en el ejercicio de las funciones de coordinación de las Universidades Andaluzas, que corresponden al Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coardinación del Sistema Universitario, y sin perjuicio de las competencias que las leyes atribuyen al Consejo de Universidades y al Consejo Andaluz de Universidades, procede en este momento realizar el diseño de lo que ha de constutuir el mapa universitario de la Camunidad Autónoma de Andalucía.

Tres razones fundamentales lo justifican: Primera, clarificar la situación surgida tras la publicación de las citadas directrices gene-

roles propias de cada título, dado que un buen número de nuevas titulociones corresponden a enseñanzas que yo se impartían en las Universidades de Andalucía, bien como títulas propias de las mismas, bien como un conjunto de enseñonzas organizados bojo un mismo título y que ohora se desagregon, bien porque formalmente se les reconoce uno entidad outónomo, como título oficial, de la que antes corecían. Segunda, la necesidad de reajustar la vigente estructura de centros de forma que resulte operativo pora la organización de las enseñonzas conducentes a los nuevos títulos. Y, tercera, la conveniencia de que los potenciales usuarios del servicio público que constituye la Universidad puedan tener un fócil conocimiento de la oferta educativa de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del dío 8 de septiembre de 1992, dispongo:

- Art. 1°. Se oprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales correspondientes a los enseñanzas que imparte la Universidad de Gronado, que se publica como anexo del presente
- Art. 2°. La Universidad elabororá los plones de estudios conducentes a los correspondientes títulos oficiales de conformidad con la dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en los Reales Decretos por los que se establecen tales títulos y se aprueban las directrices generales comunes y propias para su confección.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: En tanto no sean homologados por el Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios, mantendrán su vigencia las existentes con anterioridad a dicha homologación.

Segunda: La organización de las enseñanzos conducentes a títulos modificados o suprimidos corresponderá, hasta la total extinción de las mismas, al Centra que la tuviese encomendada.

Tercero: Hasta la creación de las Universidades de Almería y Jaén, la Universidad de Granada seguirá impartiendo en esas provincias las ensenanzas que tiene-autarizadas con los planes de estudios actualmente vigentes.

# DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta a la Cansejería de Educación y Ciencia para adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del pre-

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

# **ANEXO**

Universidad de Granada.

Facultad de Bellas Artes. Lda. en Bellas Artes.

Facultad de Ciencias. Ldo. en Biología. Ldo. en Bioquímica.

Ldo. en Física.

Ldo. en Geología.

Ldo. en Matemáticas.

Ldo. en Químicas.

Diplomado en Estadística.

Diplomado en Optica y Optometría. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Ldo. en Administración y Dirección de Empresas. Diplomado en Ciencias Empresariales.

Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Ldo. en Ciencias Políticas y de la Administración. Ldo. en Sociología.

Facultad de Derecho. Ido, en Derecho

Facultod de Formacia. Ldo. en Farmacio.

Facultad de Filosofía y Letros.

Ldo. en Filología Arabe.

Ldo. en Filología Clásica.

Ldo. en Filología Hebrea.

Ldo. en Filología Francesa.

Lda. en Filología Hispónica.

Ldo. en Filología Inglesa.

Ldo. en Filología Romántica.

Ldo. en Filosofía.

Ldo. en Geografío.

Ldo. en Historia.

Ldo. en Historia del Arte.

Ldo. en Humonidades.

Facultad de Psicología. I.do. en Psicología.

Facultad de Ciencios de la Educación.

Ldo. en Pedagogía.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Primoria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera. Moestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Facultad de Medicina. ldo, en Medicina.

Facultad de Odontología. Ldo. en Odontología.

E.T.S. de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E.U. de Arquitectura Técnica. Arquitecto Técnico.

E.U. de Bibliateconomía y Documentación. Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

E.U. de Ciencias de la Solud. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia.

E.U. de Graduados Sociales. Diplomado en Relaciones Laborales.

Facultad de Traductores e Interpretes. Ldo. en Traducción e Interpretación.

E.U. de Trabajo Social. Diplomado en Trabojo Sacial.

Centros Adscritos.

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Granada. Diplomada en Enfermerío.

E.U. del Profesorado de E.G.B. 'Inmaculada Concepción'. Maestro: Esp. Educación Primaria.

DECRETO 169/1992, de 8 de septiembre de 1992, por el que se aprueba el Catáloga de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Málaga.

Con la aprobación de los directrices generales propias de los títulos universitarios se han actualizado, por uno parte, los contenidos de las enseñanzas correspondientes a los títulos ya existentes, ajustándolos a las exigencias del momento social, y, por otra parte, se han creado nuevas titulaciones que permiten dar una adecuada respuesta a las demandas del actual mercado de trabajo y del que ha de quedar configurado en un futuro inmedioto.